

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Periodo anual de sesiones 2022 - 2023

Sala Gustavo Mohme/Plataforma Microsoft Teams

Miércoles 29 de Marzo de 2023

En la Sala Gustavo Mohme, siendo las 11 h. 38 min. del día miércoles 29 de marzo del 2023, contándose con la asistencia de los congresistas: Américo GONZA CASTILLO, José María BALCAZAR ZELADA, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Flavio CRUZ MAMANI, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Gladys Margot ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA, Carmen Patricia JUAREZ GALLEGOS, Ruth Luque IBARRA, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Martha Lupe MOYANO DELGADO, Alejandro Muñante BARRIOS, Eduardo SALHUANA CAVIDES, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Héctor José VENTURA ÁNGEL. En ejercicio de la Presidencia de la Comisión, dejo constancia que, habiéndose declarado el quorum reglamentario, se procede a dar inicio la Décima Novena Sesión Ordinaria conforme al Reglamento.

Haciendo uso de la palabra el presidente de la comisión inicio de la Sesión y da cuenta de lo siguiente:

1. DESPACHO.

El señor PRESIDENTE, dio cuenta de los documentos recibidos y enviados en la Comisión de Justicia del 21 al 27 de marzo de 2023, los mismos que se han remitido a cada uno de sus despachos. Seguidamente, se pone en consideración de los miembros de la comisión el Acta de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria**, que también del mismo ha sido enviada a cada uno de los miembros. No hubo observación al respecto, por lo tanto se dio por aprobada.

2. INFORMES.

El señor PRESIDENTE, dió cuenta que se ha recepcionado el Oficio 1704-2022-2023-ADP-D/CR, en calidad de reservado, el viernes 24 de marzo, cursado por el Oficial Mayor del Congreso de la República, mediante el cual nos remite el Oficio 897-2023-JUS/CG, mediante el cual a su vez nos alcanzan un proyecto de informe sobre la situación de los Derechos Humanos en el Perú, en el contexto de las protestas sociales.

Este informe ha sido elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sobre lo cual nos solicitan hacer apreciaciones, aportes, observaciones, por parte del Congreso de la República.

En el mencionado informe se otorgó como plazo el día 27 de marzo de 2023, considerando que la sesión iba a ser hasta el día de hoy, sobre el particular, la presidencia de la comisión respondió mediante el Oficio 599-2022-2023, donde se adjunta un informe preliminar respecto al pedido por el Oficial Mayor, el mismo que comparte para su consideración para su apreciación, observación, opiniones, respectivas. De no haber ninguna oposición al respecto daríamos continuidad al trámite correspondiente.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, dijo que al tratarse el tema de un informe reservado, tendríamos que presentar observaciones o debatir sobre estos temas. Por lo tanto, sugirió que se reserve este asunto para la parte final de la comisión, y se pueda pasar a sesión reservada para poder dar lectura y debatir sobre este tema.

Asimismo, aseveró que cualquier opinión ofrecida, implicaría dar en cierta manera a conocer, tanto el contenido emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como lo elaborado por esta comisión, y los aspectos en los cuales el Congreso de la República, tiene que participar y presentarse y emitir opiniones.

El señor PRESIDENTE, manifestó estar de acuerdo, y dispuso atenderse para el Orden del Día, al final de la sesión. Asimismo dijo que la información será compartida al final y ahí será debatido.

Asimismo, se dió cuenta del Oficio 62-2022-2023-JMBZ/CR, proveniente del despacho del congresista **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR**, en el cual hace aportes al predictamen de la Ley del Notariado y solicita se vuelva a agendar para su debate, como ustedes recordarán, hay una serie de proyectos que hacían modificaciones a la Ley del Notariado, que justamente, se iba a trabajar en una mesa de trabajo y el congresista Balcázar, él, miembro de esta mesa de trabajo, nos ha hecho llegar sus aportes respecto a estas propuestas. Asimismo el señor congresista **Eduardo SALHUANA CAVIDES**, solicito también que se lleve a debate este predictamen.

El señor PRESIDENTE, solicitó al señor **SECRETARIO TÉCNICO** que proceda dar lectura del oficio presentado por el congresista **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR**.

El SECRETARIO TÉCNICO, procedió a dar lectura íntegramente al *Oficio 02-2022-2023-JMBZ/CR, en la que se apreció la opinión respecto al Proyecto de Ley 786/2021 del Poder Ejecutivo, que fue ingresado con fecha 18 de noviembre del 2021 al Congreso de la República.*

De la lectura se deduce que no contraviene los parámetros constitucionales y del ordenamiento jurídico en general, está pendiente de implementar la presencia notarial en todo el territorio nacional, el proyecto de ley citado tiende a modernizar y modificar la Ley del Notariado, Decreto Legislativo número 1049, pues, es necesario una reforma para que el servicio material esté al alcance e inmediatez de las economías de todos los usuarios.

Se aludió respecto al Servicio de notariado como garante de la fe pública, como también se aludió sobre la problemática las plazas notariales.

Asimismo, la problemática notarial a la que apunta el proyecto de ley, es a solucionar la falta de plazas existentes de notarios pendientes de coberturar, que sería 1014 plazas libres.

Otros proyectos de ley.

Proyecto 180/2021-CR, Proyecto de Ley 475/2021-CR, Proyecto de Ley 664/2021-CR, Proyecto de Ley 818/2021-CR, Proyecto de Ley 982/2021-CR, Proyecto de Ley 1327/2021-CR, Proyecto de Ley 1363/2021-CR, Proyecto de Ley 1524/2021-CR, Proyecto de Ley 2987/2021-CR y Proyecto de Ley 3095/2021-CR, los mismos que se encuentran acumulados en el predictamen analizado.

Los proyectos ley anticipados son de fácil lectura y entendimiento, por lo que consideramos se debe reiniciar el debate, máxime si todos los proyectos son coincidentes y concordantes para lograr la modificación de la ley.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, solicito que no sea para la próxima semana, sino tal vez la siguiente semana, no esta sesión que viene, sino la siguiente, para que en la medida de que se está retomando esto, y efectivamente, la mesa de trabajo sobre el tema notarial, por lo menos darnos un tiempo a todos para que podamos presentar, también, nuestras opiniones y nuestras posiciones, con respecto a esto, y que puedan ser tomadas por la **SECRETARÍA TÉCNICA** y los técnicos de la comisión. **El señor PRESIDENTE** procedió a entregar las copias a los señores congresistas.

El señor congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, solicito se priorice el debate y votación del Proyecto de Ley 1266, referido a la aprobación del uso del polígrafo para acceder a la PNP, a la Fiscalía de la Nación y al Poder Judicial. Proyecto de mi autoría y que fue derivado a esta comisión el 11 de febrero de 2022.

Señor presidente, la coyuntura, en vista de todo lo que nosotros vemos, mi despacho y el que habla, considera algo imprescindible que todos los funcionarios del Estado sean sometidos a la prueba del polígrafo por alguna entidad, que sea seria para poder contar con elementos idóneos en nuestro Gobierno, en nuestro territorio nacional.

En vista de todo lo que viene pasando, entonces, eso ya lo he pedido hace un buen tiempo y solamente quiero que se tome nota.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, preciso que al estar en Sección Pedidos, en la Agenda del día de hoy, se encuentra contemplado un proyecto de ley de su colega de bancada, la **congresista Auristela OBANDO MORGAN**, que es sobre el tema del Registro de las Maquinarias Pesadas, de equipos pesados en los Registros Públicos.

El señor PRESIDENTE, comunicó que ha atendido la comunicación de la congresista **Auristela OBANDO MORGAN**, en ese sentido, siendo pedido de la misma autora, y también del equipo de que ha venido representando a la SUNARP y siendo que la intención es viabilizar siempre las propuestas y al no haber oposición, se pospone para la siguiente sesión, el debate y votación de la propuesta de registro de maquinarias pesadas, en el transcurso de esta semana se va a recoger o se va a realizar las coordinaciones con las instituciones involucradas para sacar un proyecto o un texto consensuado.

Tenemos tres predictámenes, para debatir, y teniendo el pedido del congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, quien es uno de los expositores, que nos va a acompañar el día de hoy y nos manifiesta que le demos la oportunidad de exponer antes de entrar al debate de los proyectos, y yo creo, que no habría ningún problema en ese sentido.

-----0-----

El señor PRESIDENTE, dio la palabra al congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, para que nos exponga sobre el **Proyecto de Ley 819/2021**, en realidad es un proyecto que ya tenía bastante tiempo en la comisión, muy interesante por supuesto, que pretende modificar el nuevo Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo 957, respecto a la restitución de la capacidad investigativa de la Policía Nacional del Perú.

El señor congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, dijo que la presente iniciativa legislativa, propone restituir el rol en investigación de delito a la Policía Nacional, dado que mediante el artículo 59 del Decreto Legislativo 371, se deroga el Decreto Ley 18071 y se desplazan de este importante rol en la función de investigación.

La función policial de investigación no implica solo el conocimiento de la normatividad vigente y las competencias policiales, sino de mecanismos legales que respaldan la función de investigación policial, así como la ejecución y la aplicación práctica de técnicas y protocolo de intervención, inclusive el uso de la fuerza para la detención y flagrancia de probables responsables penales o para el uso de las armas.

La Policía Nacional del Perú, tiene como función constitucional, prevista en el artículo 166 de nuestra Constitución Política del Perú, garantizar, mantener y reestablecer el orden interno, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado y principalmente previene, investiga y combate la delincuencia. Lo cual desarrolla en base al estudio y aplicación de técnicas de carácter científico, dirigidas a la investigación del crimen y a la identificación del presunto autor material.

La Policía Nacional debe de cumplir con el ciclo y fase de la metodología de investigación policial, que es el conjunto de diligencia lógico, secuenciales, que emplea a través de la pesquisa, para la comprobación de un hecho delictivo, la que se integran con los conocimientos y la práctica profesional de personal especializado.

El cumplimiento minucioso y ordenado del ciclo y fase de la metodología de investigación policial, permite a los integrantes de la policía, lograr el éxito y la investigación, no obstante el Ministerio Público en muchos casos, no permite que los policías en función de investigación culminen el ciclo metodológico de investigación policial.

Por tanto, los efectivos policiales en ejercicio de la función de investigación, no pueden plasmar el resultado de sus investigaciones en un informe que les permita llevar a cabo el análisis y conclusiones de los hechos que investigan, lo que incide esencialmente en el desarrollo y corolario de la investigación preliminar, debido a que el informe policial se formula de acuerdo al modelo y parámetros establecidos por el Ministerio Público.

En el pasado, la distinguida Guardia Civil del Perú, era la que actuaba como primer elemento interviniente en la escena del crimen o en el lugar donde se había producido un hecho de relevancia penal, encargándose de elaborar un parte de intervención y de dar cuenta a la dependencia policial a la que pertenecía los intervinientes, para luego comunicar la fiscal y a la policía especializada; todo ello, era realizado por escrito, perdiendo tiempo preciado para los fines de investigación.

Es pertinente legislar, para lograr que el modelo procesal penal, aproveche al máximo las capacidades de recursos y experiencia de sus actores, en este caso, la Policía Nacional del Perú, en beneficio de una correcta y oportuna administración de justicia, delimitando rol y funciones del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú, buscándose precisar que la investigación preliminar de los delitos sea responsabilidad de la Policía Nacional del Perú, bajo la conducción jurídica del Ministerio Público.

El Decreto Legislativo 957, Nuevo Código Procesal Penal, se promulgó el 29 de julio de 2004, introduciendo a nuestro sistema el modelo acusatorio garantista en su institución al modelo procesal penal, inquisitivo mixto, que se venía aplicando desde 1940, con la justificación que el nuevo modelo, permitirá reducir la carga procesal al judicializar solo los casos más importantes o de gran connotación, brindando para el efecto facultades al fiscal de solucionar conflictos a través de salidas alternativas, como el principio de oportunidad, el acuerdo preparatorio, el proceso inmediato y la terminación anticipada de los procesos.

Se requiere una policía que contribuya profesional, técnica, científicamente con el Ministerio Público, en materia de investigación material del delito, mediante una relación coordinada y conjunta para el esclarecimiento de los hechos y la construcción de la verdad procesal, aportando de la mejor manera con los medios probatorios obtenidos en su intervención como primer respondiente, frente a la noticia criminal y posteriormente continuar en esa misma línea en su función de investigación.

Por su parte, el aporte ideal del fiscal al binomio policía-fiscal, en la práctica, solo será posible en tanto y en cuanto el Ministerio Público asuma su responsabilidad de decidir la estrategia de investigación adecuada al caso coordinando y tomando en cuenta las recomendaciones, que al respecto le sean planteadas por la policía, para luego dirigir, conducir y controlar jurídicamente los actos de investigación, cooperando y actuando de forma conjunta y coordinada, debiendo incluso diseñar protocolos de actuación, para que sean ejecutados por la policía de manera directa, confiando que de esa forma, que desempeñaran sus labores de manera competitiva, leal y correcta.

Lo ideal, en todo caso, para tener el máximo de eficacia del binomio policía y fiscal, sería que la organización policial disponga de manera coordinada con la Fiscalía de la Nación, que los policías encargados de realizar funciones de investigación criminal, dependan funcionalmente del Ministerio Público y administrativamente de sus respectivos comandos, que sería lo más adecuado, sin perjuicio de disponer la creación de un pool de policías de investigación criminal y peritos adscritos a cada distrito fiscal, a disposición de los fiscales que se encuentran de turno.

En ese caso la investigación científica se inicia cuando el sujeto llamado investigador aborda la escena materia de investigación, en esa interacción entre el observador, que no es una actividad pasiva sino dinámica e intelectual, el observador se convierte en un sujeto participativo y entre él y la escena que es un proceso único e irreplicable, comienza a desarrollarse la descripción, la explicación, la comprensión, los patrones y el recojo de indicios y evidencias que deberá plasmarse detalladamente un informe de investigación, es evidente que los sujetos que no estuvieron en la escena, podrían tener una valoración distinta a la del observador, en este caso el policía, el pesquisa, es este último al proporcionar la información al Ministerio Público, generaría que el fiscal, distorsiona la investigación en su investigación y además pierde objetividad, que el preferido observador si la tiene.

Es por esta razón, que los profesionales que se dedican a la investigación criminal, recomienda que el sujeto que realice la investigación de un caso sea forzosamente o forzosamente el que a bordó desde un principio la escena del crimen, el campo de trabajo para no torcerla, para un investigador científico hay una premisa refutable, "el tiempo que pase, la verdad que huye".

Asimismo, la escena del delito al acto intelectual y de mucha abstracción, plantea observador participante en muchas interrogantes, que solo podrá ser resuelto por este y será capaz de a partir de su percepción y su gran movilidad indefinida en el tiempo de interrogar, entrevistar, preguntar, indagar, aun en los lugares más recónditos y oscuros.

Finalmente, para evitar duplicidad funcional, economía en los recursos, burocracia, eficacia y eficiencia en la investigación del delito, se valide lo que manda la Constitución Política del Perú, que la Policía Nacional del Perú, sea el titular de la investigación criminal.

A manera de conclusión, podemos colegir que la presente iniciativa legislativa, no contraviene ninguna norma de carácter constitucional, por el contrario, ocasionará un impacto social positivo ante la opinión pública nacional e internacional, toda vez que constituirá un instrumento legal, eficaz que permita potenciar la función de investigación de la Policía Nacional y por ende, incidirá en la lucha frontal contra el crimen organizado, la delincuencia común y una mejor coordinación entre los operadores de justicia.

El señor **PRESIDENTE** manifestó que con apoyo del equipo técnico se va a procesar, con prontitud su propuesta normativa, para ponerlo a debate en su respectivo momento.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, aseveró que lo que está motivando el congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, está en toda la razón, siempre también en nuestras regiones cuando vamos la policía nos dice exactamente lo mismo, no solamente la policía, la población también nos dice lo mismo, que no todos los fiscales son probos.

Asimismo, consideró que independientemente de las opiniones, emitamos este dictamen a la mayor brevedad y sobre todo, poniendo los pies sobre la tierra, poniendo los pies en la realidad y saber cuál es la realidad del Perú y en virtud a eso, nosotros legislamos.

El señor congresista **José María BALCÁZAR ZELADA**, manifestó que efectivamente habría que revisar la normatividad. Hubo un primero encuentro entre la Policía Nacional, que investigaba los casos de terrorismo, se produjo una pequeña crisis institucional con el Ministerio Público, en el sentido de que, ¿quién dirige la investigación del terrorismo?, ¿el fiscal o la policía? Y al final recuerdo, yo, nada está escrito, pero se convino en que todo el trabajo investigación policial, lo haga la policía y el Ministerio Público, qué es lo que hacía, en la práctica, llegaba y firmaba no más el atestado policial. No intervenía ninguna vez, quién hace el trabajo, la Policía Nacional, porque la policía, como usted dice, está preparada para eso, hace criminalística; el fiscal no hace criminalística. Entonces, no puede investigar el caso, yo creo que esos límites ha generado un poco de descontento al parecer en la Policía Nacional del Perú, pero más allá de eso, en la práctica, en los hechos todas las denuncias que se tramitan por el Ministerio Público hacia el Poder Judicial, todo ese trabajo es policial, lo hace la policía en las especialidades de lavado de activos, todo eso, la policía es la única que está preparada para hacer esas investigaciones.

El trabajo para la investigación lo hace la Policía, como en otros países como Francia, Alemania y luego, el titular de la acción penal, es la que va a dar el cauce necesario, para la calificar lo investigado y calificarlo y tramitarlo al Poder Judicial.

El señor congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, manifestó que para todo este proceso, se consultó con algunos fiscales, los que dijeron que sería oportuno, esto se hizo con buen fin. Ellos mismos dicen, que no está funcionando lo actual, o sea, no se abastecen, yo respeto también la parte del Ministerio Público, que en verdad también hay buenos fiscales, pero son escasos, pero yo pregunto, ¿quién llega primero al escenario del crimen? ¿Quién siempre llega al escenario del delito?, no es la policía, imagínense ahora.

El Ministerio Público, en todo este tiempo se ha repotenciado, hasta tiene su laboratorio y todos los que trabajan en el laboratorio y en su Dirección de Criminalística del Ministerio Público, son policías en retiro.

Entonces, se a lo que me estoy enfrentado; pero como yo digo, tenemos que buscar acá un punto medio donde se ve la valoración al policía investigador, podemos ser un país muy variado, pero cuando nosotros vemos en la práctica, la policía es casi sin ningún recurso, investiga delitos, resuelve casos y eso es una cosa que también debería mejorarse. Yo trabajé en la Embajada de los Estados Unidos y tengo muchos amigos policías y dicen cómo ustedes sin nada, ustedes descubren todo al día siguiente, en dos días, mientras que nosotros tenemos todos los recursos, miren, esa habilidad que tienen la policía, pero no es algo peculiar. Yo me enorgullezco de eso.

Tenemos que estar presionando, para que eso no funcione y no colapsen la investigación criminal.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, aseveró, que es importante esta iniciativa, es importante colocar en la Agenda, porque va a ser parte seguro del debate, cuando se reciban las opiniones y luego, si es que se elabora el predictamen.

Tiene que ver, con que nosotros hemos pasado de un modelo acusatorio a un modelo acusatorio garantista y estamos en realidad, en un nuevo Código Procesal Penal y en la Constitución Política, faculta al Ministerio Público, que sea el titular de la acción penal, ese es el modelo, que más ahora, está en marcha y en realidad, en el marco de este modelo garantista, que así se llama, el Ministerio Público ha asumido y es el director de la investigación y la policía ha ingresado como apoyo.

Hay una reflexión sobre esta iniciativa, es que se entiendo perfectamente, y creo que hay una necesidad de cómo fortalecer el trabajo de la investigación en apoyo al Ministerio Público; pero la Fiscalía es el titular de la investigación. Entonces, la implementación de este nuevo Código Procesal Penal ha costado mucho dinero, de hecho en cada presupuesto, se va implementando en el marco de la nueva implementación del código, de hecho en Lima, todavía no ha terminado de garantizarse toda la implementación, así como se ha ido implementando subsistema de atención de casos de violencia a la Mujer, los juzgados de investigación preparatorios, las Fiscalías, en general.

Entonces, sí creo que es relevante mencionarlo, porque claro, esta iniciativa que expone una problemática que yo comparto de cómo fortalecemos la capacidad de investigación, cómo no solamente hay un rigurosidad técnica, formación, que entiendo es un poco el objetivo de fondo, también cómo no significa un retroceso, en esto que ya se ha invertido, porque hay una inversión económica, para precisamente fortalecer este rol, como director de investigación del Ministerio Público.

Aseveró también que sería importante que en el marco del debate seguramente, cuando se pueda discutir esta iniciativa, se invite al propio Ministerio Público, y exponga su labor y experiencias referente a ¿qué es lo que ha hecho desde entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal?, ¿cómo es que se está asegurando la dirección de esta investigación?, ¿qué carencias está existiendo?, porque esto que esta mencionando el congresista Azurín; en casos graves por ejemplo en caso de violaciones sexuales por ejemplo, no existen laboratorios para ADN, que están a veces centralizados en Lima, y hasta en dos, tres años llegan algunos resultados y en otro casos es aun muchísimo más precario la investigación, para la identificación del delito y esto es sumamente importante, porque eso permite la identificación de los responsables, entonces hay un conjunto de hechos.

Todo eso va a ser importante, para ver cómo aprovechando esta iniciativa, conocemos en detalle de cómo marcha, presidente, yo creo que eso sería importante, porque a la comisión no ha venido hasta el momento, la Fiscal de la Nación, no ha venido, entonces, creo que si no viene la Fiscal de la Nación, si sería importante que en algún momento venga sus fiscales superiores coordinadores y den cuenta por ejemplo, de, ¿cuánto se ha avanzado?, y en atención a eso conocer un poco los detalles, y varias preocupaciones que plantea esta iniciativa legislativa.

El señor congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, manifestó que sumado a lo que planteó la congresista Ruth Luque Ibarra, también que se invite a la Dirección de Criminalística de la Policía y a la Dirección de Investigación Criminal, se confunde a veces con la Dirección de Criminalística, que es laboratorio y Dirección de Investigación Criminal es los investigadores propiamente, los operativos, la Dirección de Criminalística y la Dirección de Investigación Criminal, que se invite también para eso.

El señor PRESIDENTE, aseveró estar de acuerdo y se hará la invitación respectiva a todas las instituciones implicadas para obtener una propuesta consensual.

-----0-----

El señor PRESIDENTE, puso en debate y votación del predictamen recaído en los **Proyectos de Ley 931, 4395, 4420**, que en conjunto proponen fortalecer la protección penal del bienestar animal, para lo cual se modifica el Código Penal, a fin de incluir circunstancia de abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres.

Aseveró que esta es una propuesta, que se puso a debate hace unas semanas, pasó a cuarto intermedio, se ha consensuado también el texto sustitutorio, con los proponentes de las propuestas de ley y la estamos retomando aquí el debate.

Asimismo, se dispuso que el **señor SECRETARIO TÉCNICO**, proceda a dar lectura al sustento.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, procedió a dar lectura del Proyecto de Ley 931, que propone modificar el Código Penal, para incluir supuestos agravados en abandono y contra los actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres; la misma que quedó en cuarto intermedio para la exposición del Ministerio Público a pedido de la congresista Sigrid Bazán, sobre su informe técnico que concluye su viabilidad.

Asimismo, detallar la acumulación de los proyectos de ley 4395 y 4420-2022, iniciativas de la congresista Katy Ugarte Mamani, tales iniciativas propone la ley que modifica el Código Penal, para incluir supuestos agravados al abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres.

Las iniciativas legislativas, proponen aportar a los fines de bienestar y de protección animal, con ello pretende sancionar aquellos que maltraten los actos de crueldad a los animales domésticos de compañía y silvestres, así como la creación del Registro Nacional maltratadores de animales.

Luego del análisis de la propuesta, consideramos lo siguiente:

En primer lugar, es necesario reconocer expresamente a los animales en general, como seres sensibles o adoptados de sensibilidad y que este reconocimiento se encuentra estipulado en esta normatividad, comenzando por incluirlos en el Código Civil y en consecuencia, como medida de protección ante el abandono y maltrato en el Código Penal.

Segundo lugar, en concordancia a los principios de subsidiaridad, último ratio y del derecho penal y recogiendo la opinión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Esta comisión considera versar los mencionados literales, en el sentido, de que estos sean incluidos como delimitación de tipo penal, crueldad animal y no como agravantes, si no está la muerte del animal ocasionada por dichos actos.

Considerando, además que es importante su incorporación, puesto que contribuiría a que en el actual Código Penal en su artículo 206-A, el tipo penal defina los actos que califican como crueldad animal y contribuiría como expresa el Ministerio de Ambiente, que es el fiscal al momento de formular una eventual acusación, debe determinar si la acción califica como un acto de crueldad animal y si el sujeto activo, incurre en el agravante prescrita al fallecer el animal a consecuencia de estos actos, para solicitar al juez la pena correspondiente.

Por lo expuesto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el literal b), del artículo 70 del Reglamento del Congreso, recomienda la **APROBACIÓN** de los proyectos del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 931-2021; 4395 y 4420-2022, mediante el texto sustitutorio que tienen los señores congresistas.

El señor PRESIDENTE, señalo que se está considerando el texto sustitutorio, que ha hecho llegar la congresista **Sigrid BAZÁN NARRO**.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, solicito que el secretario técnico de lectura a la fórmula legal.

El señor **SECRETARIO TÉCNICO** procedió a dar lectura al último texto sustitutorio que se presenta a la comisión, para el debate y posterior votación.

Texto sustitutorio.

Ley que modifica el artículo 206-A, el Código Penal para incluir diversos supuestos agravados al abandono y contra actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley, tiene por objeto modificar el Código Penal a fin de incorporar circunstancias agravantes a la comisión del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres.

Artículo 2.- Modificación del artículo 206-A, del Decreto Legislativo 635, Código Penal.

Modifíquese el artículo 206-A, del Decreto Legislativo 635, Código Penal, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 206-A.- Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, el que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con 180 días multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13), del artículo 36, la pena será no menor de 4, ni mayor de 6 años, 180 días multa e inhabilitación conforme lo previsto en el numeral 13), del artículo 36 del Código Penal, si incurren cualquiera de las siguientes circunstancias consideradas como actos de crueldad.

Literal a), si se hubiera causado la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal del animal.

Literal b), si se hubiera utilizado armas, fuego, veneno u otros elementos para incrementar el sufrimiento del animal.

Literal c), si hubiera mediado ensañamiento, alevosía o gran crueldad contra el animal en acto público o privado, en entrenamiento militar o policial o en circunstancias de otra índole.

Literal d), si se hubiera mantenido interacción sexual o práctica de relaciones sexuales con el animal.

Literal e), si los actos de crueldad contra el animal se hubieran grabado, registrado, almacenado o difundido por cualquier medio.

Literal f), si los actos de crueldad contra el animal se hubieran ejecutado por quien se encontraba a cargo de este, o un funcionario estatal.

Literal g), si los actos de crueldad contra el animal se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad.

Si como consecuencia de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, el animal doméstico o silvestre muere, la pena será no menor de 6 años, ni mayor de 8 años, con 250 a 360 días multa e inhabilitación de conformidad con el numeral 13), del artículo 36.

La señora congresista **Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO**, manifestó que es la segunda vez que se aborda esta iniciativa y ha recibido con mucha seriedad y pertinencia los comentarios que se recibieron en la primera sustentación y por ende, en el debate inicial.

Asimismo, preciso que se formularon algunas preguntas, que ha tenido a bien no solamente absolver, si no también mejorar en el texto sustitutorio que se ha leído, particularmente con respecto por ejemplo a si los animales de granja o de producción estarían incluidos en esta propuesta; cuando su tratamiento ya está regulado en la Ley de protección y bienestar animal. Esto no ha sido considerado.

De la misma manera, se expresaron algunas preocupaciones con respecto a actos culturales, estos no están incluidos en la presente propuesta legislativa y también se planteó algunas mejoras con respecto a los agravantes, es decir, como bien saben, como bien se ha leído en el texto sustitutorio último, lo que esta propuesta legislativa plantea, es que se mejore una ley que ya existe; es decir, nuestro Código Penal ya establece sanciones para la crueldad, para el maltrato animal.

Pero lo que estamos pidiendo, es que se mejoren y que se añadan algunas agravantes, para que en algunos casos las penas sean mayores.

En ese sentido, lo que hemos planteado por ejemplo en particular y que nos preocupa mucho, una de las razones por las cuales, ojalá y todos los congresistas miembros de esta comisión, puedan aprobar este predictamen, es el tema del comercio de animales con fines sexuales, nosotros hemos alcanzado de manera presencial a los congresistas que se encuentran hoy en sala, algunas de las noticias que demuestran que el caso de zoofilia, es un caso real, no está legislado en ningún tipo del Código Penal y que se está añadiendo como agravante, para que pueda otorgársele la sanción correspondiente a la persona que cometa este hecho, que ojalá pase a ser delito.

De la misma manera, también habían algunas correcciones al predictamen pasado con respecto a la proporcionalidad, entiendo que el predictamen ha sido corregido también, para que se entienda que existe temas o delitos base, que no sean menores de 3 años, agravantes y finalmente, si los agravantes devenga o terminan en la muerte del animal, para que ahí si sea la pena mayor, en este caso.

Hemos retirado también algunas palabras, que algunos congresistas expresaron en el último debate, podrían corregirse, algunos mencionaron que por ejemplo la palabra sadismo, no se encontraba en ninguna legislación y menos en el Código Penal y la hemos reemplazado por crueldad, alevosía, ensañamiento términos que sí existen y se condicen en nuestro Código Penal vigente.

Y habiendo hecho todos estos cambios, todas estas mejoras y por supuesto, habiendo aclarado también los temas que no están incluidos, ni se ven en esta propuesta legislativa, esperamos contar con el voto a favor de los congresistas integrantes de la comisión, de haber, por supuesto alguna otra duda adicional, estamos aquí para absolverla.

Y señor presidente, creo que la opinión del Ministerio Público, que ha sido mencionada en la sustentación de su despacho como Comisión de Justicia, está clara, el propio Ministerio Público, reconoce que hoy más que nunca se están poniendo sobre la palestra el debate sobre el bienestar, no solamente de la población si no de quienes rodean a la población, a los seres humanos, quienes forman parte del ecosistema en el cual subsistimos y esos son también los animales, nuestra fauna, son un tema por supuesto, también sujeto a modificaciones legales como este caso.

La señora congresista **Jhakeline Katy UGARTE MAMANI**, inició la exposición de los proyectos, mencionando que los animales son seres vivos y por lo tanto, merecen recibir protección penal frente a actos de crueldad y abandono, que le genera daño, presenté el Proyecto 4395, con la finalidad de incrementar las penas, para proteger el bienestar animal, conforme al deber constitucional que tiene toda persona sobre el respeto a los animales.

Cabe resaltar, que el respeto a los animales se sustenta en una visión, donde ya no son los humanos el centro de todo, sino más bien son seres sociales que conviven con los animales, así como el resto de los seres vivos que componen la naturaleza.

Hoy en día, todos acto de abuso y maltrato contra los animales, se puede calificar como un acto inmoral; por otro lado, atendiendo a la problemática recurrente de la agresión sexual de personas contra animales, presenté el Proyecto de Ley 4420, para tipificar dicha conducta como un ilícito penal, el hecho de que algunas personas busquen víctimas indefensas como los animales, para satisfacer su deseo sexual, nos da a entender que eventualmente podrían llegar abusar a seres humanos, siendo los más indefensos, vulnerables los niños y las niñas.

Entonces, en mérito al pedido inminente y la posibilidad de que los abusadores de animales, posteriormente pretendan abusar sexualmente de personas, es que es imperativo que desde el Poder Legislativo se dé una respuesta efectiva, directa y concreta en esta problemática, que con la tipificación del delito de agresión sexual contra los animales domésticos y silvestres.

Desde la óptica de la legislación comparada, es importante resaltar que por ejemplo en Australia este delito posee una pena máxima de 10 años, asimismo en Uganda, este delito se encuentra con una pena máxima de cadena perpetua.

Por las consideraciones expuestas, señor presidente y colegas congresistas, solicito que apoyen con su voto esta importante iniciativa legislativa, que recoge dos proyectos de ley de mi autoría, que busca que los seres humanos se relacione de manera armoniosa con otros seres vivos, como son los animales.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, alegó que el proyecto de ley es interesante, no obstante merece precisiones que ayudaría a su mejora.

Se habla, cuando uno tiene en el tipo penal de causar daño o abandonar animales domésticos o silvestres, y yo entiendo que no puede abandonar un animal doméstico porque está bajo la tutela de un ser humano o que está dentro del ámbito de la vida de los seres humanos. Pero un animal silvestre regularmente está en la naturaleza, entonces, cómo abandonas a alguien que está en la naturaleza.

¿Que le puedas hacer daño? Sí, sí puedes hacerle daño. Eso sí, puedes causarle daño. Eso sí, efectivamente.

¿Puedes ejercer incluso crueldad contra ese animal? Sí, efectivamente. Pero abandonarlo, cómo vas a abandonar a un animal que siendo silvestre ergo es libre ¿no? Es una parte que sí me preocupa.

Segundo, se habla, por ejemplo, cuando se causa daño a los animales utilizando armas, fuego o venenos. ¿Cómo queda, por ejemplo, el tema de los asuntos de las desinfecciones o lo que se conoce como desratizaciones?

Por ejemplo, en ciudades o en centros donde se consume o donde se preparan alimentos, mercados, y demás, donde evidentemente el medio que se utiliza para eliminar, digamos, este tipo de animales, las ratas son animales también, que evidentemente afectan directamente la salubridad, en esos casos usan venenos. ¿Cómo queda? También, ¿los que estarían desratizando estarían cometiendo un delito?

Los tres últimos puntos que se ponen, no deberían consignarse. Hay un problema de redacción, que no deberían ser colocados como agravantes, sino tal vez como una parte de la tipificación penal directamente.

La señora congresista **Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ**, manifestó que es oportuno que se haya eliminado del dictamen algunas de las prohibiciones, como, por ejemplo, utilizar animales para mano de obra, que era un sinsentido. Sin embargo, considero que aún se mantienen algunos elementos que podrían generar problemas.

Asimismo, manifestó coincidir con lo que ha señalado el congresista Morante, el literal b) contempla como un gravante el usar armas de fuego, veneno u otros y eso, definitivamente, podría derivar en penas contra la cacería o el control de pestes. Esto no es inverosímil, ni nuevo, de hecho, hay países en donde se prohíbe, por ejemplo, el uso de veneno o de otros mecanismos letales para controlar pestes de ratas, y esto, definitivamente, va a perjudicar sobre todo a los agricultores, a las personas que trabajan en el campo, porque entre otras de las labores que deben llevar a cabo está el control de pestes.

Luego, el literal c), también contempla como agravante el ensañamiento, ferocidad, extrema crueldad, con lo cual en principio estoy de acuerdo. Sin embargo, eso definitivamente podría incluir, por ejemplo, las corridas de toros, que nuevamente, más allá de la postura que cada uno tenga respecto a esa actividad, sería una forma velada de prohibir una actividad, que de hecho ya ha sido ratificada como constitucional por parte del Tribunal Constitucional.

Entonces, sí creo que eso es algo a tomar en cuenta y, definitivamente, genera preocupación.

Así que nuevamente, creo que si bien se han eliminado algunos de los agravantes que inicialmente generaban preocupación, todavía se han mantenido algunos que son muy ambiguos y que, creo, podrían generar muchísima inseguridad jurídica, porque en el fondo termina penalizando, sancionando actividades que son perfectamente comunes.

El problema de este proyecto está pensado básicamente para los animales domésticos de Lima, es decir, tiene un enfoque absolutamente urbano respecto a la relación de las personas con los animales. Finalmente, excluye el tipo de relación que tienen con los animales las personas que trabajan en la agricultura, en el campo, y creo que ese es un problema de concepción que, finalmente, limita que este no sea un buen proyecto.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, manifestó estar de acuerdo con lo que señala la congresista **Adriana TUDELA GUTIÉRREZ**. Estaríamos prácticamente eliminando o penalizando la capacidad de subsistencia de los hombres del campo, de las comunidades indígenas, incluso de los que son los colonos, la gente que vive en el campo con respecto a sus usos, digamos, de carácter de alimentación, de carácter de sobrevivencia.

Es más, incluso el día de hoy el propio Estado peruano, y les comento esto en el caso de Iquitos, en el CITE Iquitos, en el CITE productivo, están trabajando el tema de una certificación para poder vender ya productos de carne de casa de monte procesada para poder ser vendida en diferentes mercados, tanto locales como nacionales, y si se puede internacional, con lo que viene a ser carne de monte de organizaciones o de asociaciones agrarias o de cazadores que hay en la propia Amazonía.

Entonces, eso es la forma común y normal por la cual la gente de la Amazonía consigue sus proteínas. Allá no van al súper mercado a comprar carne, la gran mayoría consume carne de monte y van y los cazan, y los cazan con armas.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, manifestó coincidir con las intervenciones del congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI** y de la congresista **Adriana TUDELA GUTIÉRREZ**.

Asimismo, dijo que este proyecto de ley que al parecer tiene buenas intenciones pero parece que debemos de corregir.

Quisiera agregar que en el último párrafo del texto propuesto se ve una contradicción también, me gustaría que, por favor, lo anoten para ver si lo pueden corregir, toda vez que hace referencia que las circunstancias señaladas como acto de crueldad del animal doméstico, de compañía o silvestre muera, ya se ha señalado que el párrafo incorporado no es una definición de crueldad, sino son circunstancias agravantes.

Se está incorporando también al animal de compañía como sujeto pasivo de la acción penal, regulada en este tipo penal, en adición al animal doméstico y silvestre ya protegido por esa norma.

En el texto sustitutorio, definitivamente, no se describe la definición de lo que se supone es un animal de compañía o qué norma lo regula. Entonces creo que acá hay un vacío que también sería importante que pueda ser tomado en cuenta para las proponentes de este proyecto de ley.

Deberíamos estar poniendo atención y legislando temas tan importantes y tan graves como los daños a nuestros niños, como los daños a mujeres o, en general, a niños que son violentados.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, recordó lo que dice el artículo 206-A del Código Penal. El primer párrafo de este artículo destaca el que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre o los abandona, ese es el tipo base.

Preciso que además este artículo no es que se lee solo, recuérdese que hay la Ley 30407, que es la Ley de Protección y Bienestar Animal. ¿Qué dice esta Ley 30407 en el artículo 5.1? Y yo destaco esto porque esta ley permite un poco ubicar a qué se refiere acto de gran crueldad, que en realidad, más allá de la jurisprudencia, futuras sentencias que seguramente sobre distintos casos se han dado, lo real es que la parte agravante no está debidamente regulada y las iniciativas que se han planteado permite un poco tipificar de mejor manera la parte agravante, y ese es el propósito un poco y la propuesta del predictamen que se ha puesto aquí a consideración.

Entonces, en esta Ley 30407, que es precisamente esta Ley de Protección y Bienestar Animal, en el artículo 5.1, señala lo siguiente: *"Toda persona tiene el deber de procurar la protección y bienestar de los animales cualquiera sea su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte"*. Esto, está afirmación, significa Presidente y colegas, que en realidad hay una obligación general, transversal de toda la ciudadanía, indistintamente de dónde nos encontramos, para guardar un respeto por la vida y el bienestar del animal.

Y de hecho, esta Ley de Protección y Bienestar Animal ha sido un poco producto, porque lo que veíamos y se mostraba cuando no había esa norma era que habían hechos sumamente graves, o sea, sumamente graves hacia los animales, y ni qué decir también de los animales silvestres.

Entonces, por esa razón es que entiendo, la propuesta que se ha planteado es precisamente tratar de regular la parte agravante y colocar cuáles serían esas situaciones o condiciones en la cual ese acto de crueldad podría generar un mayor reproche penal. Y en atención a eso es que se propone por eso una pena no menor de 4 ni mayor de 6 años, con un conjunto de inhabilitaciones o días multa, que se pueden combinar, y se plantea un conjunto de supuestos, pero, nuevamente, sujeto a este acto de gran crueldad, que está un poco vinculado y especificado en la Ley 30407.

Y, claro, ya hay luego una parte final donde además se señala cuando se genera la muerte, que efectivamente esta acción de gran crueldad puede, efectivamente, ocasionar la muerte.

Entonces, en el marco del desarrollo, estas iniciativas han recibido, la opinión favorable del Ministerio Público, que ha recibido una opinión favorable también del Ministerio del Ambiente.

Entonces creo que son opiniones un poco que fortalecen la necesidad de una regulación adecuada y especialmente en el marco de cómo caracterizar y tipificar de mejor manera estos supuestos de gran crueldad, y la propuesta es la incorporación de este párrafo en el artículo 206-A, para fortalecer el marco también de la Ley 30407, que de alguna manera también es el marco en el cual se han ido desarrollando para garantizar un mejor bienestar y cuidado.

La señora congresista **Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO**, advirtió que no se pretende crear un nuevo Código Penal, el Código Penal ya habla de animales silvestres, el delito de crueldad contra animales silvestres ya está tipificado.

Pero aquí me han sugerido, y yo tomo, por supuesto, soy una persona muy abierta, yo tomo todas las sugerencias. Me han sugerido que el Código Penal se modifique, yo no lo estoy proponiendo, están proponiendo una modificación del Código Penal los señores congresistas, y la tomo y la asumo, señor Presidente, con su venia, si ustedes desean incorporarla, para que diga: "animales silvestres fuera de su hábitat". De tal manera que se comprenda, lo que decía el congresista Morante, que yo no voy a abandonar un animal silvestre si vivo en Lima, en San Isidro, que no tengo ningún problema es decirlo.

Entonces, en ese sentido, sugiero se añada al texto sustitutorio final, si lo tiene usted a bien, señor Presidente, incorporar, que diga que el artículo 206-A del Código Penal, hoy será "abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres fuera de su hábitat", recogiendo la sugerencia.

La segunda sugerencia que me planteó, puedo recoger y me parece que va con el espíritu de la norma.

Obviamente, y voy a leerlo completo, el artículo B completo, dice: "si se hubiera utilizado armas, fuego, veneno u otros elementos para incrementar el sufrimiento animal", estamos hablando de abandono y actos de crueldad. No estamos hablando de fumigar, que por cierto, las fumigaciones pueden incorporarse, como bien ha dicho la congresista Luque, en el marco de otras normativas.

Pero si tiene a bien la comisión, con cargo a redacción, creo que se podría votar con cargo a redacción en ese punto, eliminar el agravante B, de tal manera que si hay sufrimiento animal con armas de fuego o veneno, no pase nada, ya queda a conciencia del congresista que lo planteó, lo dejo a criterio de la Presidencia.

Dicho esto, sí, a favor de que se incorpore animales silvestres fuera de su hábitat, para que no quede ninguna duda al respecto.

Nuevamente me ratifico que el tema de la Amazonia y la cacería animal, tiene una jurisdicción especial distinta.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, afirmó que en este momento, en donde nosotros tenemos casos tan graves, realmente tan graves, el estar teniendo estos espacios en la Comisión de Justicia para discutir estos temas, que parecen baladís, la verdad, es que creo que dice mucho también de lo que se habla y se dice mucho del Congreso.

Nosotros estamos haciendo las recomendaciones que quisiéramos que conste.

En este caso, creo que hay todavía un tema que discutir y creo que debería de irse más bien, pedir un cuarto intermedio para poder ser visto nuevamente, porque creo que no está completo.

Es un texto que realmente deja muchas dudas y creo que sería conveniente para poder verlo en otra oportunidad, Presidente.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, dijo Cuando uno tiene un perro lazarillo, que dicho sea de paso, es sumamente costoso, para poder entrenarlos hay que suprimir los instintos de reproducción y defensa del animal para optimizar el entrenamiento, de acuerdo a lo que se establece en esta ley, sería absolutamente penalizado entrenar a estos animales que sirven mucho a personas que no pueden ver, sería penalizado que los entrenadores realicen todo este tipo de supresión de instintos porque, definitivamente, estarían afectando el comportamiento natural del animal.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, advirtió que se está descontextualizando un poco el debate. En realidad, quien define la agenda y el orden de los predictámenes es la Presidencia, no es la congresista Bazán, no es ningún congresista. Eso lo decide la Presidencia, qué se programa primero, o qué se programa segundo.

La sensación de esta iniciativa es que se está colocando con mayor énfasis detalle y tipificación lo que significan actos de crueldad.

Que de hecho, a raíz de los distintos casos que fueron surgiendo, después de esta ley de proyección animal, fueron surgiendo, y por eso es que el propio Ministerio Público dio una opinión a favor, y en función a eso entiendo que el predictamen fue recogiendo y haciendo un conjunto de precisiones para una mejor tipificación.

La señora congresista **Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO**, solicito que se vote con cargo a redacción de los temas que he dicho, se podrían incorporar, si lo considera usted necesario.

Se vienen otros tres proyectos más con respecto al tema animalista en mi despacho, así que creo que esto nos prepara para lo que se viene en las siguientes sustentaciones.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, dijo que esta ley refuerza lo dispuesto en la Ley de Bienestar y Protección Animal. Además, lo que busca es contribuir a que se concientice sobre el cuidado y la percepción de los animales como seres vivos, ya que está tipificando las circunstancias en las que el agravio es mayor como ocurre en cualquier otro delito.

No solo se considera la muerte por abandono o maltrato, incluye otros supuestos a los que también están expuestos los animales y son de conocimiento público.

En materia penal es necesario tipificar y regular los supuestos, porque su incumplimiento conlleva a sanciones.

El señor PRESIDENTE dispuso que con cargo a redacción, se someta a voto.

Asimismo, instó al señor **SECRETARIO TÉCNICO** para que proceda a pasar lista y tomar el sentido del voto.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, procedió pasar lista para la votación nominal

A favor los congresistas: José María BALCÁZAR ZELADA, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Flavio CRUZ MAMANI, Ruth LUQUE IBARRA, Nieves

Esmeralda LIMACHI QUISPE¹, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Américo GONZA CASTILLO.

En contra los congresistas: Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Martha Lupe MOYANO DELGADO, Alejandro Enrique CAVERO ALVA, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ y María del Carmen ALVA PRIETO.

En abstención el congresista: Eduardo SALHUANA CAVIDES.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, señalo el resultado de la votación, nueve (08) votos a favor, cinco (06) en contra, una (01) abstención, Queda aprobado el predichamente debatido.

-----0-----

El señor PRESIDENTE, puso en debate y votación del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1765**, que con contexto substitutorio propone la ley que garantiza la entrega de Kits de emergencia a las víctimas de violación sexual y solicito al equipo técnico dar lectura al sustento.

EI SECRETARIO TÉCNICO procedió a dar lectura.

Sí, señor Presidente.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1765/2021, que propone la ley que garantiza la entrega del kit de emergencia a las víctimas de violación sexual.

Se ha remitido para dictamen a la Comisión de Justicia el proyecto de Ley 1765, presentado por la congresista Ruth Luque, integrante del Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

Por lo anterior, consideramos que en la propuesta de modificación del artículo 377 del Código Penal, resulta viable, a razón de ser un delito de infracción del deber, pues el objetivo principal de un funcionario o servidor público es servir a la ciudadanía en general, pero con eficiencia y eficacia.

[...]

Dicho esto, señor Presidente, y siendo una iniciativa de mucha importancia nacional, se recomienda la aprobación del predictamen Sustentado.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, complemento diciendo que el detalle que se ha dado a través de predictamen, porque yo estoy de acuerdo con el texto que se ha propuesto, para explicar quizás a los colegas es que ahora ya existe una política nacional de prevención y actuación frente a casos de violación sexual, el kit de emergencia está para esos casos de violación sexual.

¹ Congresista accesitaria en remplazo de la congresista Betssy Betzabet CHAVEZ CHINO

A raíz de la pandemia y mucho antes de la pandemia, no se entrega de manera oportuna los kit, y esto es importante porque ayuda en la prevención de futuros casos de embarazo producto de violaciones sexuales, incluso para temas de salud con relación a la víctima.

Entonces, lo que busca la propuesta es garantizar que sí se entregue, en especialmente los casos de violación sexual, porque está dirigido de esa manera y que se otorguen de manera oportuna.

Y cuando hay una omisión y evidentemente si esto es intencional por parte del funcionario, eso sea sancionado. Eso es lo que se está buscando para precisamente fortalecer esta línea de prevención frente a los casos de violación sexual, que es un tema que ya el Estado trabaja y que además es parte de una política pública.

Eso es lo que busca en resumen, presidente, y como menciono, yo estoy de acuerdo con el texto que se ha propuesto y que además recoge varias de las opiniones y sugerencias que ha dado el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de la Mujer, incluso creo el Ministerio de Salud, que son en realidad los entes competentes para este tema.

El señor PRESIDENTE pidió al **señor SECRETARIO TÉCNICO**, proceda a tomar el sentido del voto.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, paso lista para la votación nominal:

A favor los congresistas: Flavio CRUZ MAMANI, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE², Eduardo SALHUANA CAVIDES, María del Carmen ALVA PRIETO, Américo GONZA CASTILLO, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Ruth LUQUE IBARRA, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Martha Lupe MOYANO DELGADO y Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA.

Ningún voto en contra y

En abstención el congresista: Jorge Alberto MORANTE FIGARI.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, señalo el resultado de la votación es de doce (12) votos a favor, cero (0) en contra, una (01) abstención. Queda aprobado el predictamen debatido.

-----0-----

El señor PRESIDENTE dispuso continuar con el siguiente punto, correspondiente al debate y votación del predictamen recaído en el proyecto de ley 2527, *Ley que modifica la Ley de Justicia de Paz*.

Este proyecto pretende o busca modificar la Ley de Justicia de Paz, que promueve la transparencia del servicio para promover la transparencia de un servicio y sancionar con destitución el cobro excesivo, conforme al siguiente sustento.

Asimismo, el presidente insto al doctor **Josué GUTIÉRREZ CONDOR** para exponer el sustento del proyecto mencionado.

² Congresista accesitaria en remplazo de la congresista Betssy Betzabet CHAVEZ CHINO

El señor Josué GUTIÉRREZ CONDOR procedió a dar lectura: Muchas gracias, señor presidente y por su intermedio a todos los señores congresistas, muy buenas tardes.

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el proyecto de ley 2527, presentado por la señora congresista Milagros Rivas Chacara, miembro del grupo parlamentario Perú Libre.

Considerando la importancia de la propuesta normativa, esta comisión se abocó al estudio del mismo, no obstante advertir que deviene en improcedente su formulación, toda vez que no se puede pretender modificar el artículo 24 de un Reglamento de la Ley 29824, aprobado por el Decreto Supremo 007-2013, es decir, mediante una norma de rango legal pretenden modificar una norma reglamentaria.

Por lo tanto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos presenta a consideración de los señores congresistas una fórmula sustitutoria o texto sustitutorio.

En consecuencia, se precisa que el nuevo supuesto de hecho que configuraría una falta muy grave, que debe regularse en la Ley de Justicia de Paz, para no vulnerar principio de legalidad y tipicidad.

En consecuencia, se recomienda la aprobación del texto sustitutorio, que modifica los artículos de la Ley 29824.

El señor PRESIDENTE dijo que al no haber más participación corresponde tomar el sentido del voto. Por lo tanto solicito al **señor SECRETARIO TÉCNICO** llamar lista y tomar el sentido del voto.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, procedió pasar lista para la votación nominal:

A favor los congresistas: Alex Antonio PAREDES GONZALES, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Flavio CRUZ MAMANI, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Ruth LUQUE IBARRA, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE y Américo GONZA CASTILLO.

Ninguno en contra y

En abstención los congresistas: Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, María del Carmen ALVA PRIETO, Martha Lupe MOYANO DELGADO y Héctor José VENTURA ANGEL.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, señaló el resultado de la votación es de Siete (07) votos a favor, cero (0) en contra, cinco (05) abstenciones. Queda aprobado el predictamen debatido.

-----0-----

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, preciso una observación respecto a la votación y advirtió que en el primer punto que se vio el debate el día de hoy y que se votó, el señor secretario técnico señaló que eran siete votos a favor y cinco en contra.

En realidad, no eran siete votos a favor y cinco en contra, eran siete votos a favor y siete votos en contra, porque votaron en contra la congresista Echaíz, la congresista Juárez, quien habla, la congresista Moyano, la congresista Tudela y creo que ahí están los siete votos. El congresista Alejandro Cavero también voto en contra. Entonces, se hizo un mal conteo de los votos, señor presidente.

El señor PRESIDENTE dijo que mientras expone su proyecto la **congresista Elizabeth TAIPE CORONADO**, el equipo técnico va a hacer la verificación de la observación que nos ha propuesto.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, advirtió que se ha realizado un conteo errado en un tema que ha sido controversial. Asimismo, manifestó que es conveniente plantear un recurso de reconsideración sobre esa votación y sobre ese tema. Nunca suele ocurrir que no haya un conteo adecuado de los votos de los congresistas. Por ello, voy a plantear un recurso de reconsideración.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, solicito que se revise la votación.

El señor PRESIDENTE pidió mantener el orden para dar solución al reclamo de los congresistas.

Asimismo, el señor presidente manifestó que también le preocupa este inconveniente y propuso dar un recuento del sentido de los votos y aclarar el impase.

El SECRETARIO TÉCNICO, detallo los votos del predictamen recaído en los proyectos de ley 931, 4395, 4420.

Votos a favor los congresistas: Américo GONZA CASTILLO, José María BALCÁZAR ZELADA, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Flavio CRUZ MAMANI, Ruth LUQUE IBARRA, Nieves Esmeralda LIMACHI QUISPE.

Votos en contra los congresistas: María del Carmen ALVA PRIETO, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Martha Lupe MOYANO DELGADO, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Alejandro Enrique CAVERO ALVA.

En abstención el congresista: Eduardo SALHUANA CAVIDES.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, comunicó el resultado final de la votación, revisando la plataforma y tomando en consideración las observaciones de los congresistas, se emite un nuevo resultado de las votaciones detalladas anteriormente.

Como resultado final, son siete (07) votos a favor, siete (07) votos en contra y una (01) abstención.

En este caso, señor presidente, según el Reglamento del Congreso, faltaría el voto dirimente, en este caso por la presidencia.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, solicito que el **señor SECRETARIO TÉCNICO**, deje constancia que ha habido un error. Esto no suele darse en

ninguna comisión, presidente. Esto pareciera que ha sido un manejo dirigido a que la votación se dé de otra manera. Entonces, yo no creo que esto pueda pasar simplemente pidiendo el voto dirimente, en este caso, pueda solucionarse. Yo creo que este tema hay que verlo en la siguiente sesión.

El señor congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, solicitó que se consigne su asistencia ya que aún no se ha cerrado el Acta, Asimismo, consignó su voto en contra de los proyectos de ley 931, 4395, 4420.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, afirmó que acaba de hacerse el recuento. Por ello, se está normalizando el proceso de votación y antes de dar el resultado se ha presentado una reconsideración. Como usted ya lo ha manifestado, se verá en la próxima sesión, pero dudo mucho que el **señor SECRETARIO TÉCNICO** de la comisión, tenga la intención de hacer las cosas como lo que acaba de ocurrir.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, dijo que el señor secretario técnico hizo la aclaración. Serían siete votos a favor, siete votos en contra, hubo una mala suma. Eso, es lo que hay creo que aclarar. Entonces, creo que corresponde en el procedimiento que usted dirima.

Entonces, creo que es importante cerrar ese procedimiento. Es decir, usted tiene el voto dirimente, respecto a la reconsideración que ha presentado la congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS** tendrá que tramitarse conforme es el procedimiento, pero ya se ha realizado la votación.

La señora congresista **Martha Lupe MOYANO DELGADO**, manifestó que cuando se cuenta mal se estaría vulnerando la expresión de un parlamentario, hay que tener cuidado con eso.

Lo que hay que hacer y que ya presentó la congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, una reconsideración, ya pidió además que usted pueda suspender para después tratarlo, que es lo que debería proceder según su criterio.

El señor PRESIDENTE afirmó que se tomará las correcciones respectivas y en efecto hemos aceptado la reconsideración de la congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**.

El señor congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, advirtió que en vista que después de un recuento, resulta un empate en los votos y se pide que usted pronuncie su voto dirimente para cerrar la votación, con ello recién hacer caso a la reconsideración, porque la reconsideración viene después de una votación, y en tanto que después de hacer un recuento ha habido un empate y usted tendría que dirimir, yo en estos momentos consigno mi voto en contra de ese proyecto, puesto que el Acta todavía no ha sido cerrada y en tanto que la votación aún no ha sido cerrada, como bien lo manifiesta el secretario técnico.

El señor PRESIDENTE refiriéndose al congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, dijo que toda vez que la congresista Patricia Juárez ha presentado una reconsideración y ella misma ha solicitado que se vote en este momento la reconsideración, **El señor PRESIDENTE**, dijo que el **señor SECRETARIO TÉCNICO** proceda dar lectura al documento de la señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**.

El señor SECRETARIO TÉCNICO procedió a dar lectura:

Sí, señor presidente.

Lima, 29 de marzo de 2023

Presentamos recurso de reconsideración a la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 931, 4395 y 4420-2022, que proponen fortalecer la protección

penal del bienestar animal y modifican el Código Penal para incluir circunstancias de abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres.

Atentamente,

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

La señora congresista **Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO**, manifestó que desea tener claro algunos puntos. Dijo: Entiendo que se terminó la votación por errores técnicos que, como bien decíamos, son errores humanos. Se volvió a votar y la votación quedó siete a siete, usted dirimió, de tal manera que se aprobó el dictamen.

Sin embargo, terminada la votación, hace una intervención el congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, pidiendo que como no se ha cerrado el Acta, se considere su voto en contra.

Lógicamente, puede constar en el Acta que un congresista, habiendo finalizado una votación, ha dejado sentada su postura, creo que no hay ningún problema, yo soy presidenta de una comisión y se maneja así.

Debe constar en el Acta que el señor congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS** ha expresado su voto en contra, pero no es contabilizado porque la votación ya se había cerrado, ya se había decidido.

Entonces, señor presidente, sin ánimos de atribuirme ninguna función que no me corresponde y creyendo, en todo caso, si nadie más me contradice, que esta vez la interpretación de lo que está ocurriendo, pediría se pueda votar la reconsideración que ha pedido la congresista Juárez, sin ningún problema, porque está en todo su derecho por supuesto de plantearla.

La señora congresista **Martha Lupe MOYANO DELGADO**, dijo que hubo una votación en la que se contabilizó errores. Luego, cuando vuelve a contar el técnico, señala que hubo un empate y por lo tanto venía una dirimencia. La reconsideración al voto sobre qué es, ¿sobre lo último que señalo o sobre el error? ¿Usted dio su voto dirimente?

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, manifestó que hay un hecho que es concreto. Cuando el secretario técnico verifica que efectivamente hubo un error y vuelve a contar los votos, y se señala que son siete a siete y usted estaba por ejercer su voto dirimente, en ese acto todavía estábamos en votación y el congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS** en ese momento sí había manifestado su voto en contra, y todo se ha escuchado y está grabado.

Por lo tanto, corresponde que se tome en cuenta su voto, señor presidente.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, manifestó que en realidad quisiera aclarar el sentido del pedido de reconsideración.

Se entiende que ha habido un cómputo, digamos, no adecuado que, por supuesto, entiendo yo que usted dentro de su comisión va a esclarecer, porque tiene que investigarse cuál es la razón del por qué se ha dado una votación de esa naturaleza, cuando a todas luces estamos viendo que había una diferencia.

Entonces, la reconsideración se presenta y en ese momento lo que ocurre es que nuevamente se regresa a la etapa, al momento en el que se está votando y en ese momento si usted hace ejercicio de su derecho al voto, el congresista Muñante que también había en su momento planteado el sentido de su voto, tiene absolutamente todo el derecho de entrar en ese momento a votar, porque estamos retrotrayendo con la reconsideración presentada al momento de la votación.

En consecuencia, si él vota y son ocho votos contra siete, ya no le corresponde a usted dirimir, presidente.

Entonces, creo que ese es el sentido de la votación, el congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS** entra realmente en el momento oportuno, porque definitivamente cuando se acepta una reconsideración se retrotrae al momento en el que se produce el vicio, como ha ocurrido en este caso.

Así que creo yo que la votación, presidente, es ocho votos en contra y siete votos a favor. En consecuencia, a usted ya no le corresponde dirimir.

El señor PRESIDENTE respondió afirmativamente que el congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS** pidió el voto, eso hay que recalcarlo, además está grabado, y yo también concuerdo con esa posición, de que si hago valer mi derecho de voto.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, afirmó que si se desiste de la reconsideración, simple y llanamente quedaría ocho a siete.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, dijo si es así, si usted va a aceptar el voto del congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, en consecuencia tendría yo que desistirme en el supuesto que sea así de esa manera.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, exclamó, refiriéndose que el señor presidente de su voto dirimente. Asimismo, a la observación que le han hecho sobre el conteo, que habría habido un error, entonces, se ha comprobado que hay un error, las cosas se retrotraen, termina el proceso de votación y después aperturo el rol de oradores, si es que al resultado que se va a dar a conocer hay desacuerdo.

Porque, ya hubo una votación con un error, ya está y que terminara nomás el proceso de votación, presidente.

La señora congresista **Sigrid Tesoro BAZÁN NARRO**, solicitó que quede claro que el error no ha sido en la votación, el error ha sido en el conteo, en ese sentido.

En segundo lugar, para precisar, creo que aquí hay un tema no sé si mala interpretación, pero hasta donde yo tengo entendido, el manejo de las reconsideraciones, una reconsideración no equivale a extender el plazo de votación una vez culminada la votación, una reconsideración es que se vuelva a votar algo, no es vamos a ampliar el tiempo para que alguien más pueda meter su voto y justo se conecte.

Porque, sino, señor presidente, con todo respeto y por su intermedio, yo me pongo a llamar a otros congresistas y ahorita mismo les digo que comiencen a lanzar su voto por el Teams y de tal manera que todo se reconfigura de nuevo.

Una reconsideración no es extender el plazo de votación que ya terminó. Una reconsideración que con toda razón y derecho que tiene para plantearnos volver a votar. Y en esa nueva votación, que yo pediría, pasemos al voto a la reconsideración, señor presidente, podrá el señor Muñante ahí ejercer su voto en contra sin ningún problema.

Creo que ese es el mecanismo democrático de toda reconsideración.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, preciso que se ha realizado el nuevo conteo, El secretario tecnico ha dado lectura a ese conteo y a usted le corresponde, como presidente, haber tomado la dirimencia, en su rol, porque era siete a siete.

Lo que no me parece correcto es que luego que hemos terminado la votación, de pronto alguien posterior a ese debate que hemos tenido además y luego votación, luego se quiera introducir un voto.

Eso, no me parece que sea una práctica adecuada creo que en ninguna comisión. O sea, creo que hemos hecho un debate arduo en ese tema, hemos procedido a la votación, hubo un mal conteo, el secretario técnico ha vuelto a dar lectura del conteo de votos. No me parece bien que luego retrocedamos y como que diéramos a conocer que no hemos votado.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, dijo dirigiéndose al presidente que el voto del presidente ya estaba dado. Es decir el presidente ya había votado, no dirimiendo, sino ya había votado, por lo tanto, el voto del presidente no podría ingresar.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, manifestó su deseo de plantear una cuestión de orden. El secretario dio lectura del conteo, del conteo de una votación que se hizo, el resultado dio siete votos a siete, eso fue siete votos a favor y siete en contra, y mi cuestión de orden pasa porque se aplique el Reglamento y usted tiene la obligación de emitir su voto dirimente frente a ese resultado de votación.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, señaló que la práctica incluso parlamentaria que se da en todas las comisiones, es que incluso, cuando hay votos que quedan en empate y entra algún congresista y vota, ya no entra el voto dirimente y eso ha pasado siempre y es lo que ha pasado el día de hoy.

Al volver a recomtar los votos, se reabre la etapa de votación y es en ese instante donde incluso, muchos congresistas, en otros casos y es práctica común siempre, salen, votan y se genera una mayoría.

El señor congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS**, aclaró que ha habido una observación de un congresista por la cantidad de votos. Se ha observado, se ha recontado y se ha dado cuenta que ha habido un empate, eso qué significa, que la votación no fue cerrada, porque necesitaban su voto dirimente.

En ese sentido, yo he consignado mi voto. La votación no ha sido cerrada. La reconsideración se tramita cuando una votación está cerrada.

En este caso, presidente, por el recuento que ha habido y el error que se ha dado cuenta, la votación no ha cerrado, presidente, entonces, por favor, tramite la votación como corresponde, eso es todo presidente.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, precisó que se desiste de la reconsideración, si el presidente considera el voto del congresista **Alejandro MUÑANTE BARRIOS** en la etapa en donde se ha retrotraído producto de la reconsideración.

Entonces, de ser así no habría ningún problema en retirar la reconsideración.

El señor PRESIDENTE dijo que al votar de nuevo, votaríamos todos y han ingresado otros congresistas que también quieren votar. Por consiguiente, sería una nueva votación.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, recordó que ha presentado una cuestión de orden, respecto a su responsabilidad cuando se genera una votación de empate, por el conteo que ha dado como resultado de siete a siete. Por eso se ha pedido por eso la cuestión de orden, para fines que usted actúe como calidad de votante dirimente.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, dijo que definitivamente la cuestión de orden planteada por la congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, en realidad no procede porque está en la decisión del presidente el plantear que finalmente este tema deba ser materia o no de una dirimencia. En consecuencia, no corresponde presidente, realmente su dirimencia. Así que no procede, desde mi punto de vista la cuestión de orden planteada por la congresista **Ruth LUQUE IBARRA**.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, reiteró lo que ya ha solicitado, la muy buena atención de algunos congresistas, ha significado que antes a la disposición de la congresista **María Elizabeth TAIPE CORONADO**, se hayan dado cuenta que no se terminó el proceso de votación, porque no se dio el resultado y, hay que reconocer de manera autocrítica que todos los que estuvimos presentes en ese momento, no reparamos, porque nadie observó en el momento.

Entonces, si eso no ha sido materia de observación posterior, simplemente, presidente, hay que terminar el proceso y el proceso se termina con ese recuento que se ha señalado, de siete votos.

Usted tiene que cumplir con emitir su voto dirimente, porque se está retrotrayendo, lo que ha pasado y después que expresen a los resultados las decisiones que quieran adoptar.

El señor PRESIDENTE, dispuso pasar a un **cuarto intermedio** para que lo podemos ver la próxima sesión y se recoge las observaciones que habíamos planteado hacer un texto sustitutorio con cargo a redacción. Creo que esa sería la salida más salomónica, para evitar ya extender más este debate.

-----0-----

El señor PRESIDENTE, manifestó continuando con la agenda, tener la presencia de la congresista **María Elizabeth TAIPE CORONADO**. La congresista estaba preparada para exponer su proyecto de ley referido a la Ley de Reforma del Sistema de Elecciones de las Autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público, proyecto de ley que tiene el número 3246.

La señora congresista **María Elizabeth TAIPE CORONADO**, procedió a exponer el proyecto de ley 3246/2022-CR, que es de su autoría que propone la Ley que Reforma el Sistema de Elección de las Autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Gracias, señor presidente, de la misma forma, extendiendo el saludo, a mis colegas congresistas, tanto virtual y presencialmente, quienes se encuentran en la Comisión de Justicia, por lo tanto agradezco también a usted, señor presidente, de haber agendado este proyecto de ley de mi autoría, Ley que es 3246/2022-CR que propone la Ley que Reforma el Sistema de Elección de las Autoridades del Poder Judicial y el Ministerio Público.

En nuestro país, así como es necesario una gran reforma política también es importante comenzar a debatir la Reforma Judicial. Señor presidente, en el año 2018 el Poder Judicial, en aquel entonces, representado por el doctor Víctor Prado Saldarriaga, presentó al Congreso de la República el proyecto de ley para la Reforma Judicial. Este proyecto de ley, era el 3430/2018-PJ, proyecto de ley que modifica el mecanismo de elección del presidente de la Corte Suprema de la República y de presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, el cual contó con el acuerdo aprobatorio de la Sala Plena del Poder Judicial.

Este proyecto de ley, proponía modificar los artículos 73, 74 y el 88 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modificaba el mecanismo de elección del presidente de la Corte Suprema de la República y del presidente de las Cortes Superiores de Justicia.

En el año 2018, el Poder Judicial señaló que esta institución atraviesa una grave crisis que afecta su legitimidad, lo cual no solo es un problema de personas, sino también de instituciones, reglas y comportamientos institucionales, así como de la propia cultura dentro del Poder Judicial, cuyas deficiencias se han agravado progresivamente con consiguiente descontento de la ciudadanía.

El Poder Judicial presentó el proyecto de ley de Reforma de la Elección de sus Órganos de Gobierno, luego de estallar el escándalo de la CNM, audios difundidos por IDL Reporteros, en el que se apreciaba a consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, coordinando favores con jueces supremos y superiores, por ejemplo, este caso de los hermanitos.

El Poder Judicial expresó que para dar una salida a las situación actual, corrupción en el Poder Judicial, se habían establecido una serie de objetivos institucionales, entre ellos democratizar el acceso a sus órganos de gobierno, promoviendo la participación universal, o sea, las elecciones universales. Qué proponemos. Proponemos que quienes fueran elegidos presidente de la Corte Suprema, Poder Judicial, tengan tres años de antigüedad en el cargo de juez supremo titular.

Es un período razonable la exigencia de tres años de antigüedad, porque es indispensable que el presidente del Poder Judicial, cuente con experiencia en el conocimiento del funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia de la República. Esto le permitirá analizar de la realidad del Poder Judicial, presentar un plan de trabajo y de gobierno, establecer objetivos y acciones que impulsará para conseguirlos. No se pueden llevar a cabo reformas institucionales de largo plazo si el período de gobierno es insuficiente, por tanto, es necesario ampliar dicho período aún razonable, por ello, el proyecto de ley, propone que el período de gobierno, sea de tres años.

Se propone que el presidente de la Corte Suprema sea elegido entre todos los jueces titulares del país, por mayoría absoluta. Si ninguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta, se procede a una segunda elección con los dos más votados. En esta segunda elección, se proclamaría ganador a quienes obtengan la mayoría de votación.

De igual manera, proponemos que los presidentes de las Cortes Superiores, sean elegidos de entre todos los jueces titulares del respectivo distrito judicial por mayoría absoluta.

Para ser elegido se requiere contar con no menos de tres años de antigüedad, como juez superior titular, si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procedería a una segunda elección con los dos más votados.

En esta segunda elección se proclamaría ganador a quien obtenga la mayoría de votación.

La reforma alcanzaría al Ministerio Público, en tal sentido, proponemos que el fiscal de la Nación sea elegido por todos los fiscales titulares del país, por mayoría absoluta.

Para ser elegidos, se requiere contar con no menos de tres años de antigüedad como fiscal supremo titular y, finalmente, proponemos que el presidente de la Junta de Fiscales Superiores sea elegido por todos los fiscales titulares de su Distrito Judicial, por (13) mayoría absoluta.

Para ser elegidos se requeriría contar con no menos de tres años de antigüedad como fiscal superior titular.

En ambos casos, se proclamaría ganador a quien obtenga más de la mitad de los votos válidamente emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene mayoría absoluta, se procedería a una segunda elección con los dos más votados. En esta segunda elección se proclamaría ganador a quien obtenga la mayor votación. Se propone que quien apoye en la asistencia técnica, sea la Oficina Nacional de Procesos Electorales, como es la ONPE. El período de gestión sería de tres años. Señor presidente y colegas congresistas, muchísimas gracias.

-----0-----

El señor PRESIDENTE Bien, para ir culminando, teníamos pendiente un pedido respecto al requerimiento de la Oficialía Mayor que a su vez traslada un pedido del Ministerio de Justicia.

Habíamos señalado que había un tema reservado. El congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI** pidió que en efecto se haga en sesión reservada, sin embargo, debemos aclarar que al ser sesión reservada, tendríamos que quedarnos presentes en esta sesión.

Tengo entendido, se ha hecho la consulta, que no se podría hacer, al ser sesión reservada, no se podría llevar a cabo en presencia virtual y siendo que estamos presentes en la comisión mi persona y la congresista Ruth Luque, poco complicado, porque no tendríamos primero el *quorum* o este, lo otro sería que se les haga llegar el informe, ya para ir culminando porque nos gana el tiempo, a cada uno de los congresistas y lo pongamos a debate en la próxima sesión.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA** solicito que se le entregue en este momento la información referida. Menciono que es importante saber por transparencia, en qué fecha llegó este informe, porque recién hoy día se ha dado cuenta. También manifestó que es importante tener eso y cuál es el plazo que se tiene si es que hay que emitir una opinión.

Entonces, eso es importante tenerlo como información previa para que y se fije la fecha de cuándo se va a tratar este tema, o sea, tenerlo absolutamente claro.

El señor PRESIDENTE dijo que se hará entrega de lo señalado, es justamente, este tema, que nos hacen llegar como que hoy día y para mañana nos piden la respuesta, porque estaban sobre el plazo. Entonces, en consideración a eso, es que se envió un borrador del informe, pero igual teníamos que dar cuenta a la comisión para su consideración, sea que se envíe hoy día o la próxima semana, ya estaríamos fuera del plazo. La idea era cumplir con lo que nos solicitaban. **Señor SECRETARIO TÉCNICO**, por favor, precise cuando llegó el oficio.

El señor SECRETARIO TÉCNICO, procedió a dar lectura al oficio remitido a la comisión por Oficialía Mayor:

Oficio 1704-2022-2023-ADP-D-CR

Señor congresista Américo Gonza.

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor presidente del Congreso de la República, para remitirle el oficio 897-2023-JUS/CG, suscrito por la secretaria general del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual remite adjunto el documento proyecto de informe sobre la situación de derechos humanos en el Perú en el contexto de las protestas sociales, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sobre el cual se solicita observaciones del Congreso de la República, a más tardar hasta el 27 de marzo del 2023.

Al respecto, el referido informe se envía en sobre cerrado, ya que la entidad remite el tema clasificado como secreto, de conformidad con el artículo 15 del TUO de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, razón por la

cual le agradeceré tomar las providencias del caso para el adecuado manejo de la información.

Con esta ocasión, reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Javier Adolfo Ángeles Illmann

Oficial Mayor del Congreso de la República

Es para comentar, señor presidente, que el presente documento fue recepcionado por la comisión el 24 de marzo del 2023 a horas 16 con 45 minutos.

El señor PRESIDENTE dijo queda claro que el documento se recepcionó el 24, o sea, el viernes pasado a las cuatro de la tarde y nos pedían hacer llegar las observaciones o consideraciones hasta el 27, o sea hasta el día lunes. Prácticamente, tenemos horas, porque 25 y 26 eran sábado y domingo. Se trabajó eso y se envió, no sé si queda claro, congresista Luque.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA** dijo disculpe, no entiendo, usted habla de *se envió*, ¿qué se envió?, ¿se envió algo?, No entiendo, primero, porque si esto llegó el 24 y era de carácter de urgente, lo que correspondía es que se convoque a una sesión extraordinaria, como se hace, cuando hay una situación de urgencia. Entonces, yo no entiendo cómo es que llega un documento el 24 de marzo, con el carácter de urgente y hoy que es 29, recién se da cuenta.

Usted dice que llegó una información, pero no me queda claro, porque en el oficio que ha dado lectura, se dice que se solicita observaciones, entonces, eso tiene que ser aprobado por la comisión, eso no lo puede aprobar solo usted. Eso lo tiene que aprobar por la comisión.

Entonces, yo quisiera que se pronuncien los otros integrantes, para que usted nos aclare de manera detallada.

El señor PRESIDENTE respondió a la congresista precedente manifestando que el documento llegó el día viernes a las 4 de la tarde, faltando horas para cerrar la jornada laboral.

El personal, fin de semana hizo, lo que le hicieron llegar es un proyecto de informe, el personal ha trabajado inclusive fin de semana y ha hecho un proyecto, conforme a lo que se va a hacer entrega, si lo podemos incluir a este otro proyecto de informe que prácticamente el Congreso tendría que hacer suyo.

Vamos a hacer llegar, el documento que vamos a presentar y el proyecto de informe que nos manda Oficialía Mayor, que a su vez viene del Ministerio de Justicia y más lo que nosotros hemos propuesto, eso no está aprobado, queremos que lo lean, lo verifiquen y que nos digan si están de acuerdo o no, que presenten apreciaciones, observaciones y se incluirá la próxima sesión, esa es lo que se le estaba proponiendo.

Igual, lo que les decía anteriormente, igual estamos fuera de plazo, lo ponía a consideración para cumplir de alguna manera el trámite administrativo.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, manifestó que le queda claro la fecha, pero identifica que hay una responsabilidad porque tratándose de un tema de esta característica. Opinó que lo que correspondía es que inmediatamente, el lunes, se convoque a una sesión extraordinaria como ha pasado otras veces, usted ha convocado a otras sesiones extraordinarias y por lo menos, debió notificarse a nuestros correos electrónicos o enviarse a cada despacho el informe que le había transferido Oficialía Mayor.

Usted cuenta con un equipo que perfectamente puede haber visitado oficina por oficina y a mí, si me causa malestar saber de esta manera y asumir de que bueno, ni modo, se entregará fuera del plazo, o sea, hay una responsabilidad de manera directa y creo que debería, en todo caso, llamar la atención a su personal, porque no es difícil hacer un correo y enviar y dar a conocer que llegó una información de esta naturaleza y se hubiera convocado a una sesión extraordinaria.

Ahora yo, sabiendo que es fuera del plazo, no me queda claro, si sabiendo que se van a enviar las observaciones fuera del plazo, yo no sé si eso se va a tomar en cuenta o no, o sea, no me queda tampoco claro, porque si finalmente, es fuera de plazo y ya no se toma en cuenta, no me queda claro, qué sentido tiene en todo caso aprobarlo o debatirlo.

El señor PRESIDENTE aclaró que el documento llegó el viernes a las 16 horas y 45 minutos, o sea, faltando 15 minutos para que se cierre la jornada laboral, por lo que dado que queda pendiente el documento recepcionado por la comisión, se convocara a una sesión extraordinaria reservada en forma presencial y se comunicara en la brevedad la hora y fecha a los miembros de la comisión.

-----**No habiendo más temas en agenda, se da por concluida la sesión, siendo las 14 horas con 49 minutos del día 29 de marzo del 2023, sin antes solicitarle la dispensa de la aprobación del acta para adoptar los acuerdos. Si no hay oposición se dará por aprobado. Se levanta la sesión.**

AMÉRICO GONZA CASTILLO
Presidente

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Secretario

Comisión de Justicia y Derechos Humanos